



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

No.087/24OCT023

EL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, a las once horas del día siete de noviembre de dos mil veintitrés.

I. ANTECEDENTES.

Analizada la solicitud de información suscrita por el ciudadano

recibida en la Oficina de Acceso a la Información Pública (OIR-MDN), admitida el día veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés, de la forma siguiente:

1.- *Constancia de alta, para lo cual proporciono la información siguiente:*

➤ *Nombre:*

➤ *Fecha de ingreso al IENS-EMCGGB: Enero 2013.*

➤ *Fecha de baja: Agosto 2023.*

➤ *Unidades Militares en la que cause alta:*

para ser presentados a la Fiscalía General de la República de El Salvador.

2.- *Versión pública de la Orden General donde cause baja (31 de agosto 2023).*

3.- *Copia digital de mi expediente administrativo como Cadete de primera fase*

y segunda fase del Plan de Carreras Universitarias en el IENS-EMCGGB, comprendiéndose este término (expediente administrativo) según la definición del art. 8 de la Ley de Procedimientos Administrativos, por lo cual solicito que el mismo contenga: el expediente académico del Batallón de Cadetes y el contenido en

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla

2250-0134 - oir@mdn.mil.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

el Área de Docencia de ese mismo instituto, en el cual consten las conceptualizaciones militares, notas y debidos procesos que me fuesen realizados, así como el resto de documentos que deban constar en él.

4.- Copia digital de mi expediente administrativo resguardado en la
comprendiéndose este término (expediente administrativo) según la definición del art. 8 de la Ley de Procedimientos Administrativos, por lo cual solicito que el mismo contenga: el expediente del Departamento de Administración (D-I), donde consten las conceptualizaciones militares y debidos procesos que me fuesen realizados, así como el resto de documentos que deban constar en él.

5.- Copia digital de mi expediente administrativo resguardado en el
en el periodo que fungí como
comprendiéndose este término (expediente administrativo) según la definición del art. 8 de la Ley de Procedimientos Administrativos, por lo cual solicito que el mismo contenga: el expediente de la Dirección de Administración del Ministerio donde consten las conceptualizaciones militares y debidos procesos que me fuesen realizados, así como el resto de documentos que deban constar en él.

6.- Copia digital de mi expediente administrativo resguardado en el
en el periodo que fungí como
comprendiéndose este término (expediente administrativo) según la definición del art. 8 de la Ley de Procedimientos Administrativos, por lo cual solicito que el mismo contenga: el expediente del Departamento de Administración de la Dirección de Logística, así como de la Dirección de Administración del Ministerio, donde consten las conceptualizaciones militares y debidos procesos que me fuesen realizados, así como el resto de documentos que deban constar en él.

7.- Copia digital de todo proceso disciplinario realizado por la
entre los periodos de
llevados a cabo en

Unidad de Acceso a la Información Pública
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oir@mdn.mil.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

contra de mi persona en calidad de "presunto infractor de la disciplina militar", en donde conste toda la información relacionada a cada uno de los casos, hasta su correcta finalización, en especial la resolución que finalizó el proceso.

8.- Copia digital de toda la documentación que se encuentre relacionada al otorgamiento de mi beca en la licenciatura en Ciencias Jurídicas realizada en la Universidad Dr. José Matías Delgado (UJMD), en especial la Directiva que regulaba dicho programa universitario en ese período temporal (2013) y; copia del contrato firmado por mi persona para realizar dichos estudios.

9.- Copia digital de toda la documentación en donde consten los gastos y erogaciones realizadas por parte de la Fuerza Armada durante mi formación al interior del IENS EMCGGB, como Cadete de primera y segunda fase Los parámetros de la información que deseo obtener corresponden a los documentos contables aplicables a las Instituciones Públicas donde conste el monto total de la inversión que realizó la FAES durante mi formación como Cadete de Primera y Segunda fase, asimismo brindo como parámetro adicional, el hecho que los fondos provenían de la Dirección Financiera Institucional del MDN y finalizaban en la pagaduría auxiliar del IENS EMCGGB.

10.- Copia digital de la documentación que debe constar en el proceso de retiro voluntario de la Institución Castrense (Baja por retiro voluntario), iniciando con mi solicitud de baja presentada el 30 de junio del 2023 y concluido con la Orden General correspondiente al mes de agosto 2023, en especial aquella que según Directiva que regula este tipo de trámites obliga a solicitar al IENS EMCGGB Dirección Financiera Institucional del MDN (DFI) y al EMCFA; así como los parámetros para el establecimiento del monto mensual por incumplimiento del contrato de estudios conforme lo establece el art. 145 de las Disposiciones Generales de Presupuestos art. 145 numeral 2. Inciso segundo parte final "... el instructivo que normará el procedimiento

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oir@mdn.mil.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

a que se refiere esta disposición". La documentación que deseo obtener es la documentación generada o resguardada por la autoridad competente que conoció mi trámite de baja, para ser más preciso y como parámetro documental puedo mencionar que dicho trámite inició con la presentación de mi solicitud de retiro voluntario de la institución y finalizó con la Orden General donde se me concedió lo solicitado; por lo cual con base a ello, me interesa la documentación intermedia en ese proceso, y la cual sirvió como parámetro para el establecimiento de la cuota por incumplimiento del contrato de estudios. Asimismo, como dato adicional, dicha información fue solicitada por la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección Financiera Institucional al IENS-EMCGGB para conocer los montos invertidos durante mi proceso de formación como Cadete de primera y Segunda fase y luego realizar las recomendaciones pertinentes a los Titulares.

11.- Copia digital del documento (indiferentemente el nombre que reciba) que utiliza la Fuerza Armada, donde conste la forma en que se determina el monto para el personal de Oficiales por incumplimiento de contratos de estudios, tanto de la categoría de las armas como de los servicios, ello, conforme lo establece el art. 145 de las Disposiciones Generales de Presupuestos art. 145 numeral 2. Inciso segundo parte final "... el instructivo que normará el procedimiento a que se refiere esta disposición"

12.- Con base en el art. 8 de la Ley de Procedimientos Administrativos, copia digital de mi expediente administrativo resguardado en el Registro de Armas de fuego donde constan todos los trámites de obtención de la licencia para uso de armas de fuego, matriculas y el resto de documentación que contenga."

II. FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD

Como consecuencia del principio de legalidad enmarcado en los procedimientos administrativos previstos por la ley, con base a las letras b) e i) del artículo 50 LAIP, le corresponde al Oficial de Información recibir, dar trámite y resolver las solicitudes de

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oir@mdn.mil.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

acceso que se sometán a su conocimiento a partir del marco de competencias funcionales que le corresponden al ente obligado al cual pertenece.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, el suscrito solicitó se realizara la búsqueda de la información requerida por el impetrante, con el objeto de que ordenaran donde corresponda, remitir la información solicitada conforme a los parámetros de búsqueda del requerimiento de información realizado.

Es así que, habiéndose realizado las gestiones pertinentes, las unidades administrativas responsables informaron lo siguiente respecto de la información pretendida por el petionario:

Con relación a los ítems 1.-, 3.-, 4.-, 8.-,9.- y 10.-, la unidad administrativa responsable remitió la información pretendida la cual se encuentra marcada con el Sha 256 de la forma siguiente:

Anexo 1.-

ec9b200b9a2c4956472e2141a100e0e993f8f9b3386426b5f64ff46881db1f78

Anexo 3.-

54836e919693075627dc26d2d6225f7fafeba47a681bbb8672a794df2702ab25

Anexo 4.-

5fb886cb6fce1258fb1a9b7cdc7125fb1d3daed58afe58df486323fd07053745

Anexo 8.-

f39add97b3a4393e07e64f9deda0f21d593254f024047c3924ea76660f46d9f7

Anexo 9.-

15e67996b226a744cd32a9164720fe8c6ce5c4f44e5f41d9628c7c97b2f66671

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla

2250-0134 - oir@mdn.mil.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

Anexo 10.-

6b3b994c4ac746da9a866a33d69d0d634b8f1c998ae981b75f7ea78e9d90442b

Respecto del ítem 11.-, el cual le fue requerido, dicha unidad administrativa informo en lo medular que: *"...este Organismo no estipula dichos montos."*

Con relación a los ítems 6.- y 12.- la unidad administrativa responsable remitió la información pretendida la cual se encuentra marcada con el Sha 256 de la forma siguiente:

Anexo 6.-

287999e6ac4aad180f1ceca10f0333297a159a600e41af6b1fd3f90192a0e8e4

Anexo 12.-

45b167cfb37d85317f17d2a8c03a79bfbde769d4b5f9ed994d10a93fe4ff03b1

Asimismo, informó que: *"...relacionados a los debidos procesos, "estos son manejados por la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Cartera de Estado."*

Con relación a los ítems 2.-, 5.- y 6.- la unidad administrativa responsable remitió la información pretendida la cual se encuentra marcada con el Sha 256 de la forma siguiente:

Anexos 2.-, 5.- y 6.-

16b78e471f42e37d41c60372bc8f2c671a5a21680ddc3bd1f32d36575103e40b

Con relación a los ítems 7.-, 8.-, 10 y 11.- la unidad administrativa responsable remitió la información pretendida la cual se encuentra marcada con el Sha 256 de la forma siguiente:

Anexos 7.-, 8.-, 10 y 11.-

2791c8ca2b051810102022c9f86fffb4db2dadbd22412e57be264101cf5a38567



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

Finalmente, con relación al ítem 10.-, una de las unidades administrativas requerida informo que: *"Esta Dirección no posee instructivo que regule el procedimiento para determinar el monto a reintegrar por el personal de Oficiales"*, así mismo, informó con relación al ítem 11.- informó lo siguiente: *"El pago del monto a reintegrar en concepto de formación de Oficiales de la Fuerza Armada se determina, del monto invertido menos el tiempo de servicio entregado a la Institución, según lo regulado en el art. 145 numeral 2), de las Disposiciones Generales de Presupuestos "los funcionarios o empleados al servicio de la Administración Pública, favorecidos con becas financiadas parcial o totalmente por organismos internacionales o el estado, están obligados a presentar sus servicios por el doble del periodo de la duración de la beca. En todo caso la obligación por prestar dichos servicios no podrá ser inferior a un año."*

Así mismo, se hace de conocimiento al ciudadano solicitante, que contra este acto administrativo no cabe recurso en esta sede administrativa, dejando expedito el derecho de acudir al Instituto de Acceso a la Información Pública de conformidad con lo establecido en los artículos 75 de la Ley de Acceso a la Información Pública y con el artículo 131 de la Ley de Procedimientos Administrativos, si así se considerase necesario.

Por lo que, con base a las disposiciones citadas y los razonamientos antes expuestos se **RESUELVE:**

1. Hágase del conocimiento al ciudadano el contenido de esta resolución.
2. Notifíquese al interesado este proveído en el medio señalado al efecto.



JAIME ANTONIO NAVIDAD GUILLÉN
CORONEL Y LICENCIADO
OFICIAL DE INFORMACIÓN OIR-MDN

JANG/ Giron

Unidad de Acceso a la Información Pública
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oir@mdn.mil.sv

